Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

028-21

N° 00004768

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 07 de mayo de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Presidente de la Nación Nro. 287/21 del 30 de abril de 2021.

El Decreto n°378 del Gobernador de la Provincia de Córdoba de fecha 01 de mayo de 2021.

El Acta suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes municipales de fecha 30 de abril de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados decretos, el Gobierno Nacional y Provincial dispusieron diversas medidas de prevención sanitaria y restricciones como herramientas destinadas a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia del Coronavirus Covid-19 que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y normas complementarias.

Que, con miras al objetivo principal propuesto por el Gobierno Provincial, esto es, preservar la salud de los habitantes de la Provincia, y al mismo tiempo propender el cuidado de los puestos de trabajo y el funcionamiento integral de la economía, se ha arribado a un consenso con los Municipios y Comunas de la Provincia, según da cuenta el Acta de fecha 30 de abril de 2021, suscripta también por este Municipio.

Que, a pesar de las medidas implementadas por el Municipio, los casos siguen expandiéndose, contabilizándose a la fecha de noventa y cuatro (94) casos activos en el ámbito de nuestra localidad, agravándose así la situación epidemiológica por lo cual se requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia con el objetivo de proteger la salud de los vecinos de Villa General Belgrano y de quienes eventualmente la visiten.

En razón de ello es que…

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

028-21

N° 00004769

- PROTOCOLO DE DECRETO -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1°) SUSPÉNDENSE las prácticas y actividades deportivas en equipo de toda índole por el plazo de 14 días.

ARTÍCULO 2°) DISPÓNESE la reducción de los grupos de trabajo de los gimnasios y actividades aeróbicas cuya práctica se realice en espacios cerrados a un máximo de 15 personas por espacio, con una superficie mínima de 16mts cuadrados por persona, a excepción de yoga, pilates y stretching, por el plazo de 14 días.

ARTÍCULO 3°) DISPÓNESE que las salas de juegos y entretenimiento infantiles continúan bajo cumplimiento estricto de los protocolos vigentes, y podrán tener un aforo máximo del 30% de la capacidad habilitada. –

ARTÍCULO 4°) DERÓGUESE el decreto 025 de fecha 05 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 5°) El presente decreto entrará en vigencia a partir a las 00.00hs del día 08 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 6°) ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 7°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 028/2021
FOLIO N.º 00004768/4769
O.A.S./B.C.N/3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano